



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.125 13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la resolución No. 1061- 2022 *«por medio de la cual se modifica el artículo primero y segundo de la resolución no. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 13 de octubre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**.

Que el 18 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**.

Que el 26 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 31 de octubre de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.125 13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 3 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, en la cual se indica que, de cincuenta y ocho (58) propuestas inscritas, veinticuatro (24) pasan a proceso de formación, doce (12) quedan en estado no seleccionados y veintidós (22) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, en los cuales se indica que de veinticuatro (24) propuestas que pasaron al proceso de formación, veinte (20) quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*».

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No.075 del 31 de enero de 2023, «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022*», se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Felipe Alejandro Lozano Hurtado, Leydi Yojanna Higido Henao y David Leonardo Quitian Roldan.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN No.125
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No | CRITERIO | PUNTAJE |
|----|--|---------|
| 1 | A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. La coherencia de la propuesta a través del plan de gestión e inversión, de acuerdo con la necesidad de fortalecimiento identificada. | 30 |
| 2 | B. Viabilidad: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión, definidos en el presupuesto y el cronograma. | 20 |
| 3 | C. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales. | 20 |
| 4 | D. Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento. | 15 |
| 5 | E. Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria. | 15 |
| | Total | 100 |

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 07 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|--|---|------------------------------|---|---------------|--------------------|
| 1 | 5976 | Colectivo | COLECTIVO PIGMENTOS U | CC 1.014.288.991 | MICHAEL YESID ZIPA RODRIGUEZ | F.L.U | 86,7 | \$18.666.666 |
| 2 | 5649 | Colectivo | AGRUPACIÓN HUELLAS DEL PATRIMONIO | CC 79.661.915 | JOHN JAIRO VILLABON MARTINEZ | RUTA TEATRAL PATRIMONIAL "SÚBETE AL TREN LA MARISCALA" | 83 | \$18.666.666 |
| 3 | 6354 | Colectivo | ABOLE GUIPAS Y GUAMBITOS ARTESANOS DEL FIQUE | CC 1.144.157.989 | JULIETH ANDREA TAPIERO NIÑO | PROCESO DE TRANSMISIÓN DE SABERES PROPIOS SOBRE LOS TEJIDOS | 83 | \$18.666.666 |



RESOLUCIÓN No.125
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|------------------------------|---|-------------------------------------|--|---------------|--------------------|
| | | | | | | ARTESANALES DEL PUEBLO INDÍGENA PIJAO: UN APORTE AL FORTALECIMIENTO Y PERVIVENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL. | | |
| 4 | 6380 | Colectivo | ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA | CC 52.950.566 | MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS | CIRCUITO INTERRURAL DE LA CAMPESINIDAD | 82,7 | \$18.666.666 |
| 5 | 5653 | Colectivo | LAS PARCAS | CC 1.022.948.183 | NATALIA BARRERA PERILLA | TEJER ES RE EXISTIR | 81,3 | \$18.666.666 |
| 6 | 5417 | Colectivo | FAMILY SKILLZ CREW | CC 1.000.856.396 | JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS GARCIA | FORTALECIENDO MI BARRIO CON CULTURA | 80,7 | \$18.666.666 |
| 7 | 6175 | Persona natural | EDGAR JESUS GARCIA MANOSALVA | CC 1.022.930.180 | No aplica | ESCUELA ORQUESTA BARROCA BAKATA USME | 78,7 | \$18.666.666 |
| 8 | 6107 | Colectivo | DIAZ NIETO COLLECTIVE | CC 1.072.195.975 | NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA | CONFECCIONANDO USME: FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA | 78 | \$18.666.666 |
| 9 | 5680 | Colectivo | CERÁMICA ESTILO PROPIO | CC 80.656.491 | MAURICIO RODRIGUEZ FRAGUA | CERÁMICA ESTILO PROPIO | 77,7 | \$18.666.666 |



RESOLUCIÓN No.125
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|----------------------------|---|-----------------------------|--|---------------|--------------------|
| 10 | 6069 | Persona natural | JUAN CARLOS PÉREZ ALVAREZ | CC 80.018.169 | No aplica | TEATRO Y PATRIMONIO | 76,3 | \$18.666.666 |
| 11 | 6432 | Colectivo | AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ | CC 59.662.409 | EDITH BETANCOURT PIEDRAHITA | FERIA DE INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES | 75,7 | \$18.666.666 |
| 12 | 6302 | Colectivo | COMUNIAVES | CC 1.022.932.040 | LEON EMILIO SANCHEZ ASTRO | FESTIVAL DE AVES DE CANTARRANA | 75 | \$18.666.666 |
| 13 | 6284 | Persona jurídica | SURGET | NIT 901.074.893-6 | JAVIER DAVID PARRA GONZALEZ | ACTIVA T - USME | 72,7 | \$18.666.666 |
| 14 | 5660 | Colectivo | USMESCENA | CC 51.986.966 | OLGA PATRICIA BENITEZ | APRECIACIÓN DEL PÚBLICO HACIA EL TEATRO. | 70,3 | \$18.666.666 |
| 15 | 6074 | Colectivo | MENTES LIBRES ORG. | CC 1.022.974.922 | MICHAEL YESID CAPERA ZUÑIGA | MENTES EN PAZ | 70,3 | \$18.666.666 |

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--------------------------|------------------------|---------------|
| 6278 | Persona natural | LUISA FERNANDA CASTILLO MORENO | CC 1.000.729.951 | No aplica | REDES UTÓPICAS. | 70 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



RESOLUCIÓN No.125
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 34 |
| Objeto | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 |
| Valor | \$ 279.999.990 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica. |
| Fecha | 11 de enero de 2023 |

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---|------------------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | 5976 | Colectivo | COLECTIVO PIGMENTOS U | CC 1.014.288.991 | MICHAEL YESID ZIPA RODRIGUEZ | F.L.U | 86,7 | \$18.666.666 |
| 2 | 5649 | Colectivo | AGRUPACIÓN HUELLAS DEL PATRIMONIO | CC 79.661.915 | JOHN JAIRO VILLABON MARTINEZ | RUTA TEATRAL PATRIMONIAL "SÚBETE AL | 83 | \$18.666.666 |



RESOLUCIÓN No.125
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|--|---|-------------------------------------|--|---------------|--------------------|
| | | | | | | TREN LA MARISCALA" | | |
| 3 | 6354 | Colectivo | ABOLE GUIPAS Y GUAMBITOS ARTESANOS DEL FIQUE | CC 1.144.157.989 | JULIETH ANDREA TAPIERO NIÑO | PROCESO DE TRANSMISIÓN DE SABERES PROPIOS SOBRE LOS TEJIDOS ARTESANALES DEL PUEBLO INDÍGENA PIJAO: UN APORTE AL FORTALECIMIENTO Y PERVIVENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL. | 83 | \$18.666.666 |
| 4 | 6380 | Colectivo | ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA | CC 52.950.566 | MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS | CIRCUITO INTERRURAL DE LA CAMPELINIDAD | 82,7 | \$18.666.666 |
| 5 | 5653 | Colectivo | LAS PARCAS | CC 1.022.948.183 | NATALIA BARRERA PERILLA | TEJER ES RE EXISTIR | 81,3 | \$18.666.666 |
| 6 | 5417 | Colectivo | FAMILY SKILLZ CREW | CC 1.000.856.396 | JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS GARCIA | FORTALECIENDO MI BARRIO CON CULTURA | 80,7 | \$18.666.666 |
| 7 | 6175 | Persona natural | EDGAR JESUS GARCIA MANOSALVA | CC 1.022.930.180 | No aplica | ESCUELA ORQUESTA BARROCA BAKATA USME | 78,7 | \$18.666.666 |
| 8 | 6107 | Colectivo | DIAZ NIETO COLLECTIVE | CC 1.072.195.975 | NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA | CONFECCIONANDO USME: FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES | 78 | \$18.666.666 |



RESOLUCIÓN No.125
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|----------------------------|---|-----------------------------|--|---------------|--------------------|
| | | | | | | CABEZA DE FAMILIA | | |
| 9 | 5680 | Colectivo | CERÁMICA ESTILO PROPIO | CC 80.656.491 | MAURICIO RODRIGUEZ FRAGUA | CERÁMICA ESTILO PROPIO | 77,7 | \$18.666.666 |
| 10 | 6069 | Persona natural | JUAN CARLOS PÉREZ ALVAREZ | CC 80.018.169 | No aplica | TEATRO Y PATRIMONIO | 76,3 | \$18.666.666 |
| 11 | 6432 | Colectivo | AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ | CC 59.662.409 | EDITH BETANCOURT PIEDRAHITA | FERIA DE INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES | 75,7 | \$18.666.666 |
| 12 | 6302 | Colectivo | COMUNIAVES | CC 1.022.932.040 | LEON EMILIO SANCHEZ ASTRO | FESTIVAL DE AVES DE CANTARRANA | 75 | \$18.666.666 |
| 13 | 6284 | Persona jurídica | SURGET | NIT 901.074.893-6 | JAVIER DAVID PARRA GONZALEZ | ACTIVA T - USME | 72,7 | \$18.666.666 |
| 14 | 5660 | Colectivo | USMESCENA | CC 51.986.966 | OLGA PATRICIA BENITEZ | APRECIACIÓN DEL PÚBLICO HACIA EL TEATRO. | 70,3 | \$18.666.666 |
| 15 | 6074 | Colectivo | MENTES LIBRES ORG. | CC 1.022.974.922 | MICHAEL YESID CAPERA ZUÑIGA | MENTES EN PAZ | 70,3 | \$18.666.666 |

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de ganadores, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a la siguiente propuesta:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--------------------------|------------------------|---------------|
| 6278 | Persona natural | LUISA FERNANDA CASTILLO MORENO | CC 1.000.729.951 | No aplica | REDES UTÓPICAS | 70 |

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.125 13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 34 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.125
13 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 - Febrero - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Carolina Leonor Acuña Pertuz – Contratista Subdirección de las Artes. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, con ocasión de la pandemia del Covid-19 surge la estrategia Bogotá Local, a partir de la cual se crearon los programas y acciones mediante los cuales se dispusieron recursos económicos, técnicos y humanos para aportar a la recuperación de diversos sectores y poblaciones de la ciudad. Es así como, en una articulación intersectorial entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría distrital de Gobierno, en el año 2020 se creó el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco del comité de Mitigación y Reactivación Económica Local - EMRE de la administración distrital, cuyo objetivo es el de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de del Distrito Capital.

Que en consonancia con lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Canal Capital y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Fontibón, Teusaquillo, Usaquén, Usme, San Cristóbal, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Mártires, Tunjuelito, Puente Aranda, Kennedy y Sumapaz, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén Y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”».*

Que, mediante modificación número 1 al Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, se incluye al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y se relaciona a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, como entidad responsable del proceso de las convocatorias y seguimiento para la localidad de Sumapaz.

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes, *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.



RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención, así como las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos - PDE, deberán ser consultados en el respectivo micrositio designado al Programa Es Cultura Local, dispuesto en el enlace para la inscripción: www.invitaciones.idartes.gov.co.

Que, en lo relacionado con la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo 447 de 2022, estos se adelantarán de acuerdo al cronograma y los procesos a ejecutar en cada vigencia definidos en la estructura de gestión del Programa Es Cultural Local, por parte de las entidades responsables, a saber: en la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, incorporará los recursos correspondientes al proceso de formación y cualificación de los agentes habilitados en las convocatorias y cumpliendo con los cupos dispuestos para tal fin. En lo que corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la incorporación de los recursos destinados a la asignación de los estímulos en cada una de las convocatorias y el reconocimiento económico de los jurados encargados de realizar la evaluación de los proyectos y efectuar la recomendación de los seleccionados como ganadores, se realizará en la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Convenio Interadministrativo 447 de 2022, los Fondos de Desarrollo Local han expedido los Certificados de Registro Presupuestal -CRP descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las convocatorias relacionadas a continuación y las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta cada convocatoria:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

Que, una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, se procederá con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, específicos con los cuáles se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Tercera versión Programa Es Cultura Local», serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **25-AGOSTO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Denis Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |

AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL

En atención a los términos de las convocatorias, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procede a modificar el *Cronograma* y la sección *Proceso de selección* de las Convocatorias de la Tercera Versión del Programa Es Cultura Local, que se enuncian a continuación:

| FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|---------------------------|---|
| USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN |
| CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 |
| SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL |
| USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 |
| | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME |
| TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 |
| | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 |
| BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA |
| KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 |
| | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 |
| | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 |
| | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 |
| | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY |
| FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 |
| | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 |
| ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 |
| SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA |
| | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 |
| BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS |
| TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO |
| ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 |
| PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 |
| RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE |

AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL

| FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|---------------------------|---|
| CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR |

En las cuales se indica:

Cronograma

Publicación de perfiles e inicio de inscripción de jurados en SICON: 07 de septiembre de 2022

Proceso de selección

[...]

Proceso de designación de jurados:

[...]

Nota: Tenga en cuenta que, las inscripciones en el Banco de Jurados estarán disponibles a partir del 7 de septiembre de 2022, día en el que se publicarán en este apartado los perfiles de los jurados encargados de evaluar los proyectos preseleccionados del proceso de formación.

En consecuencia, y siendo procedente, han de entenderse las modificaciones, acorde con lo que se indica a continuación:

Justificación: De conformidad con lo comunicado por el equipo asignado al programa Es Cultura Local de la Subdirección de las Artes, en lo referente a los ajustes técnicos de la plataforma SICON con los cuales se busca la inclusión de los perfiles en el proceso de selección del Banco de Jurados. En esta medida se hace necesario modificar el Cronograma y la sección del Proceso de selección de las convocatorias mencionadas, precisando que la publicación de perfiles e inicio de inscripción de jurados en SICON quedará a partir del 16 de septiembre de 2022.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1008 de agosto 25 de 2022 que reza «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL

De conformidad con lo expuesto, el *Cronograma* y el apartado *Proceso de selección* de cada una de las convocatorias referidas se modifican parcialmente y se entenderán para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma

Publicación de perfiles e inicio de inscripción de jurados en SICON: **16 de septiembre de 2022**

Proceso de selección

[...]

Proceso de designación de jurados: [...]

Nota: Tenga en cuenta que, las inscripciones en el Banco de Jurados estarán disponibles a partir del **16 de septiembre de 2022**, día en el que se publicarán en esta sección los perfiles de los jurados encargados de evaluar los proyectos preseleccionados del proceso de formación.

[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre del 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

| Funcionario – Contratista | Nombre |
|---|---|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que en el artículo 1° de la mencionada Resolución se dio apertura de las siguientes convocatorias:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |



RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

Que se evidenció un error de digitación en los nombres de tres (3) convocatorias de la Localidad de Kennedy, siendo lo correcto:

- BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.
- BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.
- BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1061
(**06-SEPTIEMBRE-2022**)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

De acuerdo con lo anterior, los nombres correctos de las convocatorias se enuncian a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 1521 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación»:

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 992 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 626 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

(**RESOLUCIÓN No.1061**
06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 1218 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 1274 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 591 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 1126 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 1521 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(**06-SEPTIEMBRE-2022**)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 908 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 1057 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 1182 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 602 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 630 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 506 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 685 |
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 920 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 1767 |

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.

()

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

| | |
|------------------------------------|--|
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Denís Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL USME 2022**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el apartado *¿Quién puede participar?* de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL USME 2022, en la cual se indica:

¿Quién puede participar?

[...]

Tabla de aplicación de enfoques

Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se destinarán cuatro (4) para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera:

| Grupo, sector o población | Cantidad de estímulos |
|--|------------------------------|
| Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras (NARP) | Uno (1) |
| Pueblos indígenas | Uno (1) |
| Ruralidad | Dos (2) |

En consecuencia, y siendo procedente, han de entenderse las modificaciones, acorde con lo que se indica a continuación:

Justificación: De conformidad con lo comunicado por la Alcaldía Local de Usme al equipo asignado al programa Es Cultura Local de la Subdirección de las Artes, en lo referente a la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL USME 2022, es necesario aumentar a seis (6) la cantidad de estímulos priorizados a las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras (NARP) y a los Pueblos Indígenas, en aras de promover una mayor participación de estos grupos étnicos en la convocatoria en mención.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1008 de agosto 25 de 2022 que reza *«La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria»*.

De conformidad con lo expuesto, se modifica el enunciado *¿Quién puede participar?* y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

¿Quién puede participar?

[...]

Tabla de aplicación de enfoques

Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se destinarán **seis (6)** para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera:

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL USME 2022**

| Grupo, sector o población | Cantidad de estímulos |
|--|-----------------------|
| Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras (NARP) | Dos (2) |
| Pueblos indígenas | Dos (2) |
| Ruralidad | Dos (2) |

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes |



RESOLUCIÓN No.083
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que el 06 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1061, «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*».

Que, de conformidad con lo contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022, se ordena: «*Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local (...)*».

Que, en virtud de lo expresado, y una vez realizada la incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con lo indicado en el convenio interadministrativo 447-2022, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian, a continuación:

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 1 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 28 |
| 2 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 30 |
| 4 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 32 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.083
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 5 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 34 |
| 5 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | 35 |
| 6 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 29 |
| 6 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | 31 |
| 7 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 33 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 36 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY – ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | 104 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | 37 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | 39 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | 38 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 60 |
| 9 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | 64 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.083 (31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 10 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 66 |
| 11 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 67 |
| 11 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | 68 |
| 12 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 69 |
| 13 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 43 |
| 15 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 45 |
| 16 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 46 |
| 18 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 47 |
| 19 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 48 |
| 19 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022. | \$1.063.974.640 | 49 |

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022 en lo concerniente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.



RESOLUCIÓN No.083
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:*

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 1 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 28 |
| 2 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 30 |
| 4 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 32 |
| 5 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 34 |
| 5 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | 35 |
| 6 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 29 |
| 6 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | 31 |
| 7 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 33 |



RESOLUCIÓN No.083
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 36 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | 104 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | 37 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | 39 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | 38 |
| 9 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 60 |
| 9 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | 64 |
| 10 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 66 |
| 11 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 67 |
| 11 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | 68 |
| 12 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 69 |
| 13 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 43 |



RESOLUCIÓN No.083
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 15 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 45 |
| 16 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 46 |
| 18 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 47 |
| 19 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 48 |
| 19 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022. | \$1.063.974.640 | 49 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación»:

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 1 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USAQUÉN | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN | \$386.743.008 | 28 |
| 2 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CHAPINERO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 | \$328.299.984 | 30 |
| 4 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SAN CRISTÓBAL | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | \$403.000.000 | 32 |



RESOLUCIÓN No.083
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 5 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | USME | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | \$279.999.990 | 34 |
| 5 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME | \$155.500.000 | 35 |
| 6 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TUNJUELITO | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022 | \$291.044.060 | 29 |
| 6 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 | \$596.395.520 | 31 |
| 7 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BOSA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA | \$1.281.909.846 | 33 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | KENNEDY | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$201.150.000 | 36 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022 | \$569.000.000 | 104 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$393.999.991 | 37 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022 | \$330.600.000 | 39 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY | \$1.609.596.308 | 38 |
| 8 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 | \$161.979.999 | 60 |
| 9 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | FONTIBÓN | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 | \$613.100.259 | 64 |
| 9 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.083 (31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| 10 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ENGATIVÁ | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022 | \$534.763.964 | 66 |
| 11 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | SUBA | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA | \$1.856.000.000 | 67 |
| 11 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 | \$160.000.000 | 68 |
| 12 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BARRIOS UNIDOS | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | \$708.504.409 | 69 |
| 13 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | TEUSAQUILLO | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO | \$221.900.000 | 43 |
| 15 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | ANTONIO NARIÑO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022 | \$155.499.988 | 45 |
| 16 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | PUENTE ARANDA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022 | \$303.193.760 | 46 |
| 18 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | RAFAEL URIBE URIBE | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | \$437.860.000 | 47 |
| 19 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR | \$917.433.585 | 48 |
| 19 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022. | \$1.063.974.640 | 49 |

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.083
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 31 - Enero - 2023

~~MAIRA XIMENA SALAMANCÁ ROCHA~~

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 34

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Firmado digitalmente
por JOHN
ALEXANDER LUNA
BLANCO
Fecha: 2023.01.11
11:24:33 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PR

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|---|--------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica | 279.999.990 |
| | | | Total | 279.999.990 |

Objeto:

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-01911-23 de ENERO 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2023

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JLUNAB 11.01.2023

Elaboró: MRACEVEDOCE 11.01.2023

Impresión: 11.01.2023-11:21:49 JLUNAB 0000362083 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



RESOLUCIÓN No 075
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que mediante acta suscrita el 16 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha, subdirectora de las artes y ordenadora de gasto, Maira Alejandra Meneses Romero, contratista de la Subdirección de las Artes y Paula Alejandra Gualteros Murillo, contratista de la Subdirección de las Artes, definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**.

Que el 10 de enero de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha, subdirectora de las artes y ordenadora de gasto, Maira Alejandra Meneses Romero, contratista de la Subdirección de las Artes y Paula Alejandra Gualteros Murillo, contratista de la Subdirección de las Artes.

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se suscribió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PUNTAJE HOJA DE VIDA | PERFIL | NOMBRES Y APELLIDOS | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------|--------|---------------------------------|--|--------------------------|
| BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | Interdisciplinar/ Transdisciplinar | 20 | 91 | 1 | FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO | CC 1.032.461.811 | \$4.500.000 |
| | | 20 | 93 | 1 | LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO | CC 38.596.025 | \$4.500.000 |
| | | 20 | 100 | 2 | DAVID LEONARDO QUITIAN ROLDAN | CC 79.706.077 | \$4.500.000 |

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados

RESOLUCIÓN No 075
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022»

2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

| CONVOCATORIA | ÁREA | PUNTAJE HOJA DE VIDA | PERFIL | NOMBRES Y APELLIDOS | TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---------------------------------------|----------------------|--------|----------------------------------|---|
| BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | Interdisciplinar/ Transdisciplinar | 90 | 1 | LUCIA CAROLINA QUIJANO PRIETO | C.C. 52.518.294 |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 51 |
| Objeto | JURADOS BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 |
| Valor | \$13.500.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica |
| Fecha | Enero 11 de 2023 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA PARA EL**

RESOLUCIÓN No 075
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022»

FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, suscrita el 10 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PUNTAJE HOJA DE VIDA | PERFIL | NOMBRES Y APELLIDOS | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------|--------|---------------------------------|--|--------------------------|
| BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | Interdisciplinar/ Transdisciplinar | 20 | 91 | 1 | FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO | CC 1.032.461.811 | \$4.500.000 |
| | | 20 | 93 | 1 | LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO | CC 38.596.025 | \$4.500.000 |
| | | 20 | 100 | 2 | DAVID LEONARDO QUITIAN ROLDAN | CC 79.706.077 | \$4.500.000 |

Parágrafo 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

| CONVOCATORIA | ÁREA | PUNTAJE HOJA DE VIDA | PERFIL | NOMBRES Y APELLIDOS | TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---------------------------------------|----------------------|--------|-------------------------------|---|
| BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022 | Interdisciplinar/ Transdisciplinar | 90 | 1 | LUCIA CAROLINA QUIJANO PRIETO | C.C. 52.518.294 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 51 de enero 11 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)

RESOLUCIÓN No 075
(31 - Enero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022»

y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

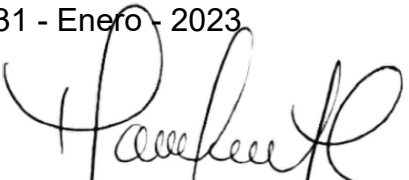
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 31 - Enero - 2023


MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Carolina Leonor Acuña Pertuz – Contratista Subdirección de las Artes. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

IDARTES

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 07 de febrero de 2023 a las 9:30:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

| NOMBRE Y APELLIDOS | TD | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|---------------------------------|----|---------------------|
| FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO | CC | 1.032.461.811 |
| LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO | CC | 38.596.025 |
| DAVID LEONARDO QUITIAN ROLDAN | CC | 79.706.077 |

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 18 de octubre de 2022 a las 17:00:00, se inscribieron en total cincuenta y ocho (58) propuestas, de las cuales veinticuatro (24) son preseleccionadas para el proceso de formación; doce (12) quedaron en estado “no preseleccionadas” y finalmente, veintidós (22) quedaron en estado “inhabilitada”. Posterior a esto, el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas para evaluación de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, en el cual se indica que de las veinticuatro (24) propuestas preseleccionadas para el proceso de formación, veinte (20) propuestas culminaron el proceso de formación y quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

| No | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|----|--|----------------|
| 1 | A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. La coherencia de la propuesta a través del plan de gestión e inversión, de acuerdo con la necesidad de fortalecimiento identificada. | 30 |
| 2 | B. Viabilidad: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión, definidos en el presupuesto y el cronograma. | 20 |
| 3 | C. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales. | 20 |
| 4 | D. Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento. | 15 |
| 5 | E. Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria. | 15 |
| | Total | 100 |

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

| No | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|----|--------|----------------------|--|---|-------------------------------------|---|---------------|
| 1 | 5976 | Colectivo | COLECTIVO PIGMENTOS U | CC 1014288991 | MICHAEL YESID ZIPA RODRIGUEZ | F.L.U | 86,7 |
| 2 | 5649 | Colectivo | AGRUPACIÓN HUELLAS DEL PATRIMONIO | CC 79661915 | JOHN JAIRO VILLABÓN MARTINEZ | RUTA TEATRAL PATRIMONIAL" SÚBETE AL TREN LA MARISCALA" | 83 |
| 3 | 6354 | Colectivo | ABOLE GUIPAS Y GUAMBITOS ARTESANOS DEL FIQUE | CC 1144157989 | JULIETH ANDREA TAPIERO NIÑO | PROCESO DE TRANSMISIÓN DE SABERES PROPIOS SOBRE LOS TEJIDOS ARTESANALES DEL PUEBLO INDÍGENA PIJAO: UN APOORTE AL FORTALECIMIENTO Y PERVIVENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL. | 83 |
| 4 | 6380 | Colectivo | ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA | CC 52950566 | MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS | CIRCUITO INTERRURAL DE LA CAMPESINIDAD | 82,7 |
| 5 | 5653 | Colectivo | LAS PARCAS | CC 1022948183 | NATALIA BARRERA PERILLA | TEJER ES RE EXISTIR | 81,3 |
| 6 | 5417 | Colectivo | FAMILY SKILLZ CREW | CC 1000856396 | JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS GARCIA | FORTALECIENDO MI BARRIO CON CULTURA | 80,7 |
| 7 | 6175 | Persona natural | EDGAR JESUS GARCIA MANOSALVA | CC 1022930180 | No aplica | ESCUELA ORQUESTA BARROCA BAKATA USME | 78,7 |
| 8 | 6107 | Colectivo | DIAZ NIETO COLLECTIVE | CC 1072195975 | NICOLÁS SEBASTIÁN DÍAZ QUIROGA | CONFECCIONANDO USME: FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA | 78 |
| 9 | 5680 | Colectivo | CERAMICA ESTILO PROPIO | CC 80656491 | MAURICIO RODRIGUEZ FRAGUA | CERAMICA ESTILO PROPIO | 77,7 |
| 10 | 6069 | Persona natural | JUAN CARLOS PÉREZ ALVAREZ | CC 80018169 | No aplica | TEATRO Y PATRIMONIO | 76,3 |
| 11 | 6432 | Colectivo | AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ | CC 59662409 | EDITH BETANCOURTH PIEDRAHITA | FERIA DE INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES | 75,7 |
| 12 | 6302 | Colectivo | COMUNIAVES | CC 1022932040 | LEON SANCHEZ ASTRO | FESTIVAL DE AVES DE CANTARRANA | 75 |

| | | | | | | | |
|----|------|------------------|-----------------------------------|--------------------|--|--|------|
| 13 | 6284 | Persona jurídica | SURGET | NIT 901074893-6 | JAVIER DAVID PARRA GONZALEZ | ACTIVA T - USME | 72,7 |
| 14 | 5660 | Colectivo | USMESCENA | CC 51986966 | OLGA PATRICIA BENITEZ | APRECIACIÓN DEL PÚBLICO HACIA EL TEATRO. | 70,3 |
| 15 | 6074 | Colectivo | MENTES LIBRES ORG. | CC 1022974922 | MICHAEL YESID CAPERA ZUÑIGA | MENTES EN PAZ | 70,3 |
| 16 | 6278 | Persona natural | LUISA FERNANDA CASTILLO MORENO | CC 1000729951 | No aplica | REDES UTÓPICAS. | 70 |
| 17 | 6100 | Colectivo | LOS ALPINOS | CC 3153816 | EDGAR BARACALDO RODRIGUEZ | LOS ALPINOS | 66 |
| 18 | 5612 | Persona natural | VIRGELINA VARGAS JIMENEZ | CC 20307393 | No aplica | RECITAL DE BOLEROS DE LA ABUELA DE USME | 64,3 |
| 19 | 5587 | Colectivo | REVISTA SKIND'S | CC 1010229469 | NIKY ALEXANDRA PIEDRAHITA GONZALEZ | SOY MI MEJOR VERSIÓN | 62 |
| 20 | 6161 | Persona natural | WILLIAN GIOVANNI ROJAS PINEDA | CC 80744145 | No aplica | CONCIENCIA AMBIENTAL | 53,3 |

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|--------|----------------------|--|---|-------------------------------------|---|---------------|--------------------|
| 1 | 5976 | Colectivo | COLECTIVO PIGMENTOS U | CC 1014288991 | MICHAEL YESID ZIPA RODRIGUEZ | F.L.U | 86,7 | \$18.666.666 |
| 2 | 5649 | Colectivo | AGRUPACIÓN HUELLAS DEL PATRIMONIO | CC 79661915 | JOHN JAIRO VILLABÓN MARTINEZ | RUTA TEATRAL PATRIMONIAL "SÚBETE AL TREN LA MARISCALA" | 83 | \$18.666.666 |
| 3 | 6354 | Colectivo | ABOLE GUIPAS Y GUAMBITOS ARTESANOS DEL FIQUE | CC 1144157989 | JULIETH ANDREA TAPIERO NIÑO | PROCESO DE TRANSMISIÓN DE SABERES PROPIOS SOBRE LOS TEJIDOS ARTESANALES DEL PUEBLO INDÍGENA PIJAO: UN APOORTE AL FORTALECIMIENTO Y PERVIVENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL. | 83 | \$18.666.666 |
| 4 | 6380 | Colectivo | ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA | CC 52950566 | MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS | CIRCUITO INTERRURAL DE LA CAMPESINIDAD | 82,7 | \$18.666.666 |

| | | | | | | | | |
|----|------|---------------------|------------------------------------|------------------------|---|--|------|--------------|
| 5 | 5653 | Colectivo | LAS PARCAS | CC 1022948183 | NATALIA BARRERA PERILLA | TEJER ES RE EXISTIR | 81,3 | \$18.666.666 |
| 6 | 5417 | Colectivo | FAMILY SKILLZ CREW | CC 1000856396 | JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS GARCIA | FORTALECIENDO MI BARRIO CON CULTURA | 80,7 | \$18.666.666 |
| 7 | 6175 | Persona natural | EDGAR JESUS GARCIA MANOSALVA | CC 1022930180 | No aplica | ESCUELA ORQUESTA BARROCA BAKATA USME | 78,7 | \$18.666.666 |
| 8 | 6107 | Colectivo | DIAZ NIETO COLLECTIVE | CC 1072195975 | NICOLÁS SEBASTIÁN DÍAZ QUIROGA | CONFECCIONANDO USME: FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA | 78 | \$18.666.666 |
| 9 | 5680 | Colectivo | CERÁMICA ESTILO PROPIO | CC 80656491 | MAURICIO RODRIGUEZ FRAGUA | CERÁMICA ESTILO PROPIO | 77,7 | \$18.666.666 |
| 10 | 6069 | Persona natural | JUAN CARLOS PÉREZ ALVAREZ | CC 80018169 | No aplica | TEATRO Y PATRIMONIO | 76,3 | \$18.666.666 |
| 11 | 6432 | Colectivo | AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ | CC 59662409 | EDITH BETANCOURT H PIEDRAHITA | FERIA DE INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES | 75,7 | \$18.666.666 |
| 12 | 6302 | Colectivo | COMUNIAVES | CC 1022932040 | LEON SANCHEZ ASTRO | FESTIVAL DE AVES DE CANTARRANA | 75 | \$18.666.666 |
| 13 | 6284 | Persona jurídica | SURGET | NIT 901074893- 6 | JAVIER DAVID PARRA GONZALEZ | ACTIVA T - USME | 72,7 | \$18.666.666 |
| 14 | 5660 | Colectivo | USMESCEANA | CC 51986966 | OLGA PATRICIA BENITEZ | APRECIACIÓN DEL PÚBLICO HACIA EL TEATRO. | 70,3 | \$18.666.666 |
| 15 | 6074 | Colectivo | MENTES LIBRES ORG. | CC 1022974922 | MICHAEL YESID CAPERA ZUÑIGA | MENTES EN PAZ | 70,3 | \$18.666.666 |

De las cuatro (4) propuestas recomendadas como ganadoras, cuatro (4) propuestas cuentan con enfoque diferencial, poblacional o de género, distribuidos de la siguiente manera y obedeciendo a lo indicado en la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022, en el apartado Tabla de aplicación de enfoques “La destinación de los estímulos a los enfoques se realizará de acuerdo con la tabla anterior, a partir de las siguientes condiciones: sólo podrán optar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, así mismo en el proceso de evaluación deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70), siendo priorizados para la asignación de los estímulos, aún cuando haya propuestas con puntajes superiores en orden descendente, presentadas por participantes que no se encuentren dentro de los enfoques mencionados”:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Nombre de la propuesta | Enfoque al que aplica |
|------------------------|----------------------|--|---|-----------------------|
| 6354 | Colectivo | ABOLE GUIPAS Y GUAMBITOS ARTESANOS DEL | PROCESO DE TRANSMISIÓN DE SABERES PROPIOS SOBRE LOS TEJIDOS | Pueblos indígenas |

| | | | | |
|------|-----------|------------------------------|---|--|
| | | FIQUE | ARTESANALES DEL PUEBLO INDÍGENA PIJAO: UN APOORTE AL FORTALECIMIENTO Y PERVIVENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL. | |
| 6380 | Colectivo | ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA | CIRCUITO INTERRURAL DE LA CAMPESINIDAD | Ruralidad |
| 5653 | Colectivo | LAS PARCAS | TEJER ES RE EXISTIR | Ruralidad |
| 6432 | Colectivo | AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ | FERIA DE INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES | Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras (NARP) |

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|-----|--------|----------------------|--------------------------------|---|--------------------------|------------------------|---------------|
| 1 | 6278 | Persona natural | LUISA FERNANDA CASTILLO MORENO | C.C. 1000729951 | No aplica | REDES UTÓPICAS | 70 |

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

De manera general, con esta convocatoria se permite descubrir una localidad que tiene múltiples riquezas y saberes, así como las diferentes maneras que tienen los participantes de presentarla con sus proyectos. Al ser una localidad con componente rural se demuestra un interés claro y contundente en el tema y en la participación social. Los jurados consideran que, en su mayoría, las propuestas ganadoras están bien estructuradas, con planteamientos muy variados y originales que permiten, desde distintos enfoques, abarcar diversas expresiones artísticas y culturales beneficiando efectiva y afectivamente a la comunidad. Los enfoques que tienen las propuestas ganadoras permiten involucrar a diferentes tipos de poblaciones dentro y fuera de la localidad. Estos proyectos cuentan con una larga trayectoria, se han ido construyendo y consolidando mediante la participación en otras convocatorias y con alianzas estratégicas de diferentes tipos; por esta razón los recursos de las becas van a potencializar un trabajo que sin duda va a reflejarse en el alcance a corto y mediano plazo en la localidad. Es importante que los participantes piensen cómo potencializar ese valor agregado que tienen las propuestas, la trayectoria, la versatilidad de temáticas, en la comercialización y la sostenibilidad del proyecto.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Si bien es evidente que los participantes tuvieron una etapa de formación que les ayudó a aclarar cómo formular un proyecto, es necesario buscar estrategias que permitan fortalecer esos conocimientos. Siguen presentándose falencias y confusiones en la formulación, metodologías, la justificación, y el planteamiento de los objetivos. Si se les ayuda a aclarar esta información va a ser más fácil el desarrollo del proyecto.

Además, por la manera en la que está organizada la población, esta emplea sus tradiciones como base para el desarrollo de los proyectos, para potencializarlos sin descuidar la sostenibilidad. De manera general, para todas las propuestas, sería importante que evalúen la efectividad de los canales de comunicación y marketing actuales, y consideren la inclusión de nuevas estrategias enfocadas en procesos de titulación y monetización, con visión a futuro de tener proyectos autosustentables.

Se recomienda, igualmente, definir una estrategia de seguimiento con la cual se pueda establecer el impacto del proyecto en la comunidad y realizar, en la medida de sus posibilidades, circulación de las propuestas para darlos a conocer en

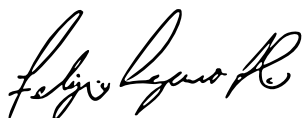
ámbitos interlocales o distritales.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Se sugiere igualmente mejorar los procesos de formación para que la construcción de las propuestas sean más pertinentes con los objetivos de la convocatoria. No obstante, es claro que esta convocatoria permite visibilizar esfuerzos y anhelos de las comunidades y refleja la diversidad que tiene Usme. La variedad en las propuestas y emprendimientos con vocación social evidencian la estructura de una localidad que, en gran parte, se sustenta en la tradición e identidad. Por ser una localidad con un alto componente de saberes que recaen en la oralidad y con la importancia de validarlos, la terna de jurados propone que, se exploren nuevas maneras de plantear proyectos sobre la idea de que haya propuestas más claras y con un mayor sentido; convalidar las diferencias de escrituras, que el lenguaje técnico y académico no sea una prisión. Se excluyen muchas propuestas porque no se tiene la habilidad de la escritura. Para el futuro deberían ser más libres para evitar caer en lugares comunes sin sentido. También sugieren revisar la estructura del formato, que sea más detallado ya que hay puntos que se repiten, y dejar un apartado que permita consignar otro tipo de lenguajes que ilustren las propuestas: imágenes, sonidos, audiovisuales, multimedias entre otros. Para la socialización que proponen los proyectos sería conveniente adelantar alianzas entre ellos para que se potencialicen y se visibilicen con contundencia alcanzando a mayor población.

Es importante durante el acompañamiento del proceso ayudar a los ganadores a visualizar metas de comercialización en mediano y corto plazo. Sigue siendo difícil unir el componente social con el económico para generar sostenibilidad y el fortalecimiento de estos ejercicios.

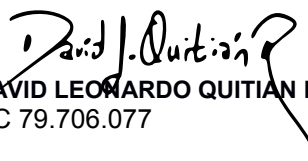
Para constancia del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022** firman,



FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO
CC 1.032.461.811



LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
CC 38.596.025



DAVID LEONARDO QUITIAN ROLDAN
CC 79.706.077